



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho el asunto de referencia, el cual se encontraba suspendido.

Sirva Proveer

13 de febrero de 2024

KASANDRA PAREJO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, febrero trece (13) de Dos Mil Veinticuatro (2024). –

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: LE CHAMP LTDA hoy LE CHAMP S.A.S.

RADICADO: 08001-31-53-008-2023-00146-00

El plenario da cuenta que en la presente causa la parte demandante para el 27 de septiembre 2023, solicitó la suspensión del proceso, petición coadyuvada por quien funge como demandado en la litis.

1

Los extremos del proceso en el escrito de suspensión solicitan, además, que se tenga por notificada a la parte ejecutada conforme a las previsiones del art 301 del C.G.P.

Siendo así, a raíz de la solicitud en comento, es perentorio aplicar en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P, inciso 1°, así, se hará constar en la resolutive de esta providencia.

En tal virtud, se

R E S U E L V E

PRIMERO: Entiéndase surtida por conducta concluyente la notificación (de que trata el inciso 1° del art. 301 del C.G.P.) a la parte demandada, **LE CHAMP LTDA hoy LE CHAMP S.A.S** del auto calendarado 23 de agosto de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago, desde el 27 de septiembre de 2023, fecha en la que coadyuvó la solicitud de suspensión y manifestó tenerla por notificada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

Juez

Notificado por estado el 14 de febrero de 2024

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **357cd1d355b0ac6bb0fc3f2666fc631447b05aeec7311cf512edb9bcf23c4023**
Documento generado en 13/02/2024 07:22:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>